



ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA

**Ref.: OBRA N° 617 - Facultad de Odontología "Guardia Hospital Odontológico"
Licitación Pública Nacional 02/2021 – Expediente N° 1288/2021.-**

Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación de referencia designados por Disposición Interna N° 005-2022, de la Secretaria de Proyectos y Obras de esta Universidad Nacional de Tucumán, integrada por Arq. SERGIO CASTILLO de la Dirección General de Construcciones Universitarias, Arq. JORGE LOBO CHAKLIAN de la Secretaria de Proyectos y Obras y Sr. MARCELO LEGUIZAMON de la Facultad de Odontología, resulta que, del análisis de documentación presentada por los oferentes 1) **EMPRENDIMIENTO RÍO GRANDE SRL**; 2) **DANIEL INGENIERIA S.R.L.** y demás documentación, emiten el siguiente:

1.- ORDEN DE MÉRITO:

- 1) EMPRENDIMIENTO RÍO GRANDE S.R.L.
- 2) DANIEL INGENIERÍA S.R.L.

2.- CONSIDERACIONES:

Del control de "ofertas" y exigencias para los sobres n°1 y n° 2 presentados por los oferentes: 1) EMPRENDIMIENTO RÍO GRANDE S.R.L. y 2) DANIEL INGENIERÍA S.R.L., al momento de "apertura de los sobres continentes de las ofertas" en día y hora previstos en el Pliego de Licitación, la Comisión de Evaluación observa que:

1) El oferente, "EMPRENDIMIENTO RÍO GRANDE S.R.L.", *NO CUMPLE* el apartado 14 del pliego licitatorio en cuanto la presentación del Certificado Fiscal para Contratar vigente (Art. 10 Inc. a); apartado 15 de las Bases Generales del Pliego; punto 29 de las Cláusulas Particulares, apartado 6, Inc. h).

2) La Empresa DANIEL INGENIERÍA S.R.L., *CUMPLE* con toda la documentación exigida en el Pliego de Licitación para los sobres n° 1 y n° 2.

No se deja de advertir que la Comisión de Evaluación tiene como actividad el control de documentación presentada por los oferentes, el cumplimiento de obligaciones y normativas previstas en el Pliego de Licitación. "Pre adjudicar".

Asimismo, que la empresa Emprendimiento Río Grande S.R.L., fue ya intimada a la presentación del Certificado Fiscal para Contratar, sin responder el requerimiento.



De lo observado, y decidir la Pre adjudicación, tiene presente el "artículo 6 de las Bases Particulares apartado h) del Pliego de Licitación el cual considera que, para ser descalificado el oferente por su incumplimiento, éste, debe desobedecer con la presentación del "CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR", por su responsabilidad, luego de ser intimado como **previo a la celebración del Contrato de Obra** en los plazos que disponga la Comisión de Evaluación de Propuestas, en este acto.

Bajo este fundamento, la Comisión de Evaluación "PRE ADJUDICA" la Obra N° 617 - Facultad de Odontología "Guardia Hospital Odontológico" Licitación Pública Nacional 02/2021 - Expediente n° 1288/2021 - al Oferente n° 1: Emprendimiento Río Grande S.R.L., bajo apercibimiento de su descalificación automática si en término de 24 hs. (veinticuatro horas) posteriores a la notificación del presente documento, no adjunta CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR y, "adjudicar" la obra llamada en esta Licitación, sin más trámite, al oferente que sigue en Orden de Mérito.

Para el plazo dispuesto para su presentación, se tiene en cuenta que la Empresa Emprendimiento Ríos Grande S.R.L., ya fue intimada con anterioridad.

ACONSEJAMIENTO:

Del control de ofertas y cumplimiento al Pliego de Licitación, los miembros de la Comisión de Evaluación establecen el Orden de Mérito en la presentación de ofertas por los Oferentes. Teniendo en cuenta el estudio de las propuestas y toda la documentación analizada consideramos que el Orden de Mérito según las ofertas económicas contenidas en el sobre n°1 y n°2 es el siguiente:

- 1) Empresa **EMPRENDIMIENTO RÍO GRANDE S.R.L..**
- 2) Empresa **DANIEL INGENIERÍA S.R.L..**

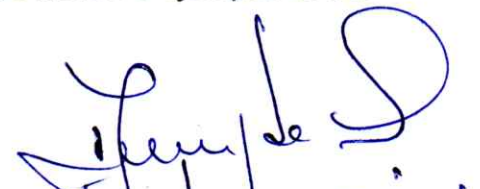
En consecuencia, la Comisión de Evaluación de Propuestas, siguiendo el orden de mérito mencionado, "aconseja" conveniente Pre Adjudicar a la Empresa EMPRENDIMIENTO RÍO GRANDE S.R.L., la Obra n° 617 – GUARDIA HOSPITAL ODONTOLÓGICO bajo apercibimiento de su descalificación automática si en término de 24 hs. (veinticuatro horas) de notificado éste documento de "Pre Adjudicación" y, teniendo en cuenta que el oferente ya fue intimado a su presentación con anterioridad, no presenta CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR, adjudicando en consecuencia la obra, al oferente que sigue en el Orden de Mérito propuesto sin exigencia de otros requisitos y sin más trámite.

Nuestro aconsejamiento.

San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2022, se firman 3 ejemplares del mismo tenor.-


Castillo Sergio


Alejandro Roberto Chelban


Alberto Aguirre